



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales otorgados al personal de la Marina Mercante Nacional

A: Enrique Antonio Balbi (SGNA#ARA), Guillermo Figueredo (PNAR#PNA), Secretaría General (OMI),

Con Copia A: Marcelo Cristian Tarapow (DGED#ARA), FERNANDO BACIGALUPE (DGED#ARA), Miguel Angel Alvarenga (DPSN#PNA), Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Roberto Luis Meli (DPNYMM#MTR), Ana Carolina Eggink (SSPVNYMM#MTR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, con motivo de la presentación efectuada ante esta Subsecretaría, por la FEDERACION DE EMPRESAS NAVIERAS (F.E.N.A.), en donde solicitan disponga en forma urgente que todos los títulos, certificados, refrendos de expedición o reconocimientos y/o certificados, y todo otro documento de embarco tanto en el ámbito nacional e internacional cuyo vencimiento haya operado durante el año 2020 sea prorrogado al 31/03/2022 y aquellos que venzan durante el año 2021; sean prorrogados en su vigencia en forma excepcional hasta el 30 de Junio de 2022, como medida extraordinaria para garantizar la continuidad de la operatividad de los buques que integran la Marina Mercante Argentina.

Cabe recordar, que oportunamente ésta Subsecretaría en su calidad de Autoridad de Aplicación del Reglamento de Formación, Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, REFOCAPEMM, a través de la nota NO-2021-50398330-APN-SSPVNYMM#MTR, procedió a extender y modificar la prórroga, conforme el siguiente cronograma:

- Extender la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive;

- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021, inclusive;
- Otorgar prórroga por el término de SEIS (6) meses desde la fecha de su vencimiento, a todos los títulos y certificados cuyo vencimiento se produzca entre los días 1° de julio y 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Ahora bien, con motivo de la presentación antes citada, se envió una nota a la ARMADA ARGENTINA, identificada como NO-2021-122397009-APN-SSPVNYMM#MTR, para que en su carácter de Autoridad de Administración y Ejecución del citado Reglamento, efectúe la intervención de su competencia y analice la viabilidad de lo solicitado.

En este sentido, la Dirección General de Educación de la Armada se expidió al respecto, mediante la nota NO-2021-44654750-APN-DGED#ARA, remitiendo a tal efecto una propuesta, como sugerencia a los fines de que esta autoridad evalúe la misma.

Asimismo, manifiestan que la Subsecretaria de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante (SFCT), que inicialmente generó canales digitales para la Reválida de los Títulos y Certificados, como así también para la Inscripción a materias para Ascenso, procedió a modificar, al inicio del corriente año, la carga de documentación en el sistema TAD para una más simple tramitación, sin dejar de exigir el cumplimiento de la normativa vigente.

Además, refieren que se atendieron prioritariamente las necesidades Sindicales y Empresariales, con el objeto de no generar trabas administrativas que limitasen la operatoria de los buques de las distintas empresas en las distintas áreas de tareas.

Por su parte, las Escuelas Nacionales y los Centros de Capacitación regresaron a sus actividades académicas con las restricciones impuestas por DISPO, por parte del PEN; observándose en algunos Cursos, que aún no se completa la oferta académica, quedando vacantes libres al momento del dictado.

Finalmente, destacan que la Subsecretaria de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante (SFCT), procedió a la reexpedición de 2.464 Títulos, 820 certificados de Buques de cargas especiales y 8830 certificados, entre el periodo 1/1/20 a 23/12/21.

En virtud de lo expuesto, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto DNU 260/2020, declarada por la Ley N° 27.541, ampliada, prorrogada, y sus normas complementarias, emitidas como consecuencia de la Pandemia Coronavirus- COVID-19, y en función del DCTO-2020-513-APN-PTE, esta Autoridad de Aplicación autoriza, con carácter excepcional, extender la prórroga de los Títulos Nacionales e Internacionales emitidos por la Marina Mercante Nacional, conforme el siguiente cronograma:

- **Prorrogar por el término de un (1) año desde la fecha de su vencimiento, a todos los Títulos y Certificados del área ultramar, fluvial y pesca que vencieron durante el año 2021,**
- **Mantener la prórroga por el plazo de seis (6) meses desde la fecha de su vencimiento a todos los títulos y certificados del área ultramar que venzan entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022 inclusive;**
- **Prorrogar por el término de un (1) año desde la fecha de su vencimiento a todos los Títulos y Certificados del área fluvial y pesca que venzan durante el año 2022.**

Es necesario aclarar, que los Títulos y Certificados que vencieron en el año 2020, fueron prorrogados oportunamente hasta un máximo de dos (2) años desde su vencimiento y contaban con la posibilidad de iniciar los trámites seis (6) meses antes del vencimiento de los mismos, razón por la cual la prórroga para aquellos resulta

excesiva.

Finalmente, cabe resaltar que ante la actual situación de incertidumbre, la SFCT ha autorizado a los Institutos bajo dependencia de la Armada Argentina a mantener la capacitación en formato a distancia hasta el 30 de junio de 2022, motivo por el cual, resulta conveniente y necesario mantener la reválida de los certificados por mantenimiento de la Capacitación a bordo de aquellos certificados Regla VI, según Anexo I de la Nota NO-2020-91396629-APN-SSPVNYMM#MTR, hasta la finalización de la prórroga adoptada.

Sin otro particular saluda atte.